



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **14/10/2020**

VISTO la Resolución N° 110/20 – AGN y la Actuación N° 25/20 del Registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Informe del Auditor Independiente referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/17 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que con posterioridad a la firma de la Resolución de referencia se detectó un error formal en el Artículo 2º, donde se le Notifica al Ministerio del Interior y correspondía notificar dicha medida al Ministerio de Obras Públicas, que corresponde ser rectificado, y que no afecta su validez.

Que el Colegio de Auditores Generales, presta conformidad a esta rectificación y en su sesión de fecha **14/10/2020** ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 110/20-AGN, mediante la cual se aprobó el Informe del Auditor Independiente sobre Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/17 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, correspondiendo: *“ARTÍCULO 2º.-Poner en conocimiento del ENTE REGULADOR DE AGUA y SANEAMIENTO, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, de la JEFATURA DEL GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución”*.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del ENTE REGULADOR DE AGUA y SANEAMIENTO, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, de la JEFATURA DEL GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2020 -AGN